

## DECRETO U. DE C. Nº 97 124

## VISTOS:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 14.08.97; lo establecido en los artículos 33 y 36 N° 6 de los estatutos de la Corporación; y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 94-104 de 10.06.94,

## DECRETO:

Apruébase el Reglamento Particular de Docencia de Pregrado de la Facultad de Humanidades y Arte, cuyo texto se adjunta a estos antecedentes y previa certificación del Secretario General, en cada una de sus hojas, se archiva en la indicada Facultad, y en la Oficina de Partes y Archivo.

Transcríbase a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Humanidades y Arte; al Director de Docencia; a la Oficina de Partes y Archivo; al Contralor; y al Abogado Jefe de Servicio Jurídico. Registrese y archívese en Secretaría General.

Concepción,21 de agosto de 1997.

AUGUSTO PARRA MUÑOZ

RECIPOI

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

Mommo CARLOS ALVA<del>REZ NUÑEZ</del> SECRETARIO GENERAL

CAN/eoa.